



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL RESTREPO MORENO

Resolución de aprobación 16194 de 27 de noviembre de 2002

Secretaría de Educación de Medellín

DANE: 105001000175 - NIT.811018352 - 9

ACUERDO N°001

Febrero 17 de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE AUMENTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ACTUAL VIGENCIA CON LOS RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2020, POR LA SUMA DE CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ML (\$41.351.185)

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y,

CONSIDERANDO

- Que La Ley General de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
- Que la misma Ley, en su artículo 144, estipula las funciones del consejo directivo, entre ellas la de *“aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos”*.
- Que el Decreto 4791 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001, en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su artículo 5, como una de las funciones de los Consejos Directivos, *“Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo”*.
- Que la Secretaria de Educación de Medellín aprobó mediante Radicado 202130053420 del 9 de febrero de 2021 la adición de los recursos del Balance de la vigencia 2020 Propias para **la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, POR LA SUMA DE CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ML (\$41.351.185)**
- Que el mayor valor aprobado por la suma de **POR LA SUMA DE CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ML (\$41.351.185)**, constituye un recurso, que debe ser adicionado en el presupuesto de ingresos y egresos de la actual vigencia.



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL RESTREPO MORENO

Resolución de aprobación 16194 de 27 de noviembre de 2002

Secretaría de Educación de Medellín

DANE: 105001000175 - NIT.811018352 - 9

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: adiciónese al presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa en la suma **POR LA SUMA DE CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ML (\$41.351.185)**, provenientes de los Recursos del Balance de la vigencia 2020:

CONCEPTO	VALOR AUTORIZADO
Recursos propios (Recurso 01)	\$ 6.658.182
Transferencias Municipales (Recurso 03)	\$ 3.084.150
Presupuesto Participativo (Recurso 04)	\$ 0
SGP (Recurso 02)	\$ 31.608.853
Donaciones (Recurso 05)	\$ 0
TOTAL RECURSOS DE BALANCE AUTORIZADOS POR SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 41.351.185

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese el recurso según el siguiente detalle de gastos:

ADICION RECURSOS DEL BALANCE		
DETALLE	VALOR	RUBRO
TELECOMUNICACIONES	\$ 1,200,000	RECURSOS PROPIOS
OTROS SERVICIOS GAS	\$ 100,000	RECURSOS PROPIOS
MATERIALES Y SUMINISTROS DE PAPELERIA Y ASEO	\$ 5,158,182	RECURSOS PROPIOS
COMISION BANCARIA	\$ 200,000	RECURSOS PROPIOS
TOTAL RECURSOS PROPIOS	\$ 6,658,182	
DIFERENCIA CON APROBACION	\$ -	
DOTACION PEDAGOGICA	\$ 3,084,150	RECURSOS DE TM
TOTAL TM	\$ 3,084,150	
DIFERENCIA CON APROBACION	\$ -	
COMISION BANCARIA	\$ -	RECURSOS DE PP
TOTAL PP	\$ -	
DIFERENCIA CON APROBACION	\$ -	
MATERIALES Y SUMINISTROS DE PAPELERIA Y ASEO	\$ 1,358,853	RECURSOS DE SGP
COMPRA DE EQUIPOS	\$ 10,000,000	RECURSOS DE SGP
MATENIMIENTO	\$ 10,000,000	RECURSOS DE SGP
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 10,200,000	RECURSOS DE SGP
COMISION BANCARIA	\$ 50,000	RECURSOS DE SGP
TOTAL SGP	\$ 31,608,853	
DIFERENCIA CON APROBACION	\$ -	
TOTAL ADICION	\$ 41,351,185	



**INSTITUCION EDUCATIVA
GABRIEL RESTREPO MORENO**

Resolución de aprobación 16194 de 27 de noviembre de 2002
Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001000175 - NIT.811018352 – 9

ARTÍCULO TERCERO: Realícense las modificaciones al PAA y al PAC en el rubro descritos en el artículo anterior. (SE ANEXA MODIFICACION)

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Aprobado en acta N°001 de febrero 17 de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO

Rector(a)

Representante Docente

Representante Docente

Representante Padres de Familia

Representante Padres de Familia

Representante Estudiantes

Representante Sector Productivo

Representante Exalumnos